



DECRETO No. 428
(19 DIC 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de su atribución legal, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, atribuye al Gobernador la facultad de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar temas y materias para lo cual fue convocada.

Conforme al artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, es función del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del Desarrollo Integral de su Territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

El numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas "Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."

Que, en el momento, la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso de sus sesiones ordinarias.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 29 de la Ley 617 de 2000, las Asambleas podrán sesionar de forma extraordinaria.

Que por razones del servicio y con el fin de garantizar la buena marcha de la Administración Departamental, se hace necesario convocar a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, a sesiones extraordinarias para someter a su consideración proyectos de ordenanza de trascendental importancia administrativa para el Departamento, trasladando para su estudio el siguientes proyectos de ordenanza:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA RECIBIR OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS DE PROCESOS Y/O CONTRATOS QUE SU EJECUCION SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2023".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023".



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



428 = 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Que en mérito de lo expuesto este despacho:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Convocar a la Asamblea Departamental del Putumayo a Sesiones Extraordinaria Ocho (8) días calendario, a partir del 19 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Dejar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA RECIBIR OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS DE PROCESOS Y/O CONTRATOS QUE SU EJECUCION SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2023".
- POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

19 DIC 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANERBES FLORENZANO GUERRERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó	Clara Rocio Sotto Medina	Prof. de Apoyo SSAD	
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Secretario de Servicios Administrativos y	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	

